

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 885-09-R.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 026-2009-CEPAD/VRA (Expediente N° 138030) recibido el 18 de agosto de 2009, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios comunica la abstención del profesor Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO, Director de la Oficina de Asesoría Legal, como integrante de la citada Comisión Especial, respecto al proceso administrativo disciplinario del servidor administrativo Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA, Jefe de la Unidad de Registro Contable de la Oficina de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de procesos administrativos disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, concordante con lo establecido en los Arts. 166º y 170º de esta norma legal, la referida Comisión a designarse, tiene como facultad calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios de la Universidad que incurran en faltas de carácter disciplinario; y, en caso de haberse instaurado proceso a un funcionario, elevará un informe al Titular de la entidad recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, por Resolución N° 148-2009-R del 13 de febrero de 2009, se actualizó, en vía de regularización, a partir del 25 de setiembre de 2007, la COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, presidida por el profesor Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Vicerrector Administrativo, e integrada, en calidad de miembros, por el profesor Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Jefe de la Oficina de Personal, y el Abog. EDWIN RÓGER GARCÍA TOLEDO, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 217-2009-AL del 17 de agosto de 2009, comunica su abstención a participar como miembro de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para ver el proceso

administrativo disciplinario del servidor administrativo Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA, Jefe de la Unidad de Registro Contable de la Oficina de Tesorería, por haber emitido opinión legal, en su calidad de Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, al respecto, el numeral 2) del Art. 88º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como causal de abstención de la autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución; el haber tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios solicita se designe una autoridad de la misma jerarquía que la del miembro de la citada Comisión Especial que se inhibe, en aplicación del Art. 90º de la acotada Ley Nº 27444; en consecuencia, se hace necesario reemplazar al Director de la Oficina de Asesoría Legal en este procedimiento, a efectos de cumplir con las normas legales vigentes sobre la materia;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 165º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **REEMPLAZAR**, al Director de la Oficina de Asesoría Legal como miembro de la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**, sólo para el caso del proceso administrativo disciplinario relacionado al servidor administrativo Lic. Adm. **EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA**, Jefe de la Unidad de Registro Contable de la Oficina de Tesorería; Comisión Especial que para este caso se reestructura de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES
Vicerrector Administrativo

MIEMBROS:

Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
Jefe de la Oficina de Personal

Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ
Representante de la Oficina de Asesoría Legal

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa

cc. Rector, Vicerrectores, CEPAD; OCI; OAL;

cc. CIC; OAGRA; OPER; UE; e interesados.